



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



R/ 3523

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 06 MAY 2014

VISTO: la Visita Oficial del señor Presidente de la República, Don José Mujica Cordano, a los Estados Unidos de América;

RESULTANDO: que el referido evento se llevará a cabo en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, entre los días 11 y 14 de mayo de 2014;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial al señor Presidente de la República, Don José Mujica Cordano, para asistir a la Visita Oficial que efectuará a los Estados Unidos de América;

II) que corresponde por su parte, integrar la Comitiva Oficial, que acompañará al señor Presidente de la República, Don José Mujica Cordano, que estará constituida por el señor Secretario de la Presidencia de la República Dr. Homero Guerrero Palermo, el señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Diego I. Cánepa Baccino, el señor Edecán Naval del señor Presidente de la República, Capitán de Navío (CG) José I. Busta, el señor Director de la Secretaría de Comunicación de la Presidencia de la República, señor Joaquín Costanzo, por la Médico del señor Presidente de la República, Dra. Raquel Pannone, por el Jefe del Servicio de Seguridad Presidencial, señor Carlos Haller, y por el Camarógrafo de la Secretaría de Comunicación, señor José Oliba;

III) que la citada Misión Oficial se llevará a cabo entre los días 10 y 16 de mayo, de 2014;

IV) que el señor Secretario de la Presidencia de la República, Dr. Homero Guerrero Palermo integrará la Comitiva Oficial para asistir al referido evento, entre los días 10 al 14 de mayo de 2014;

V) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado precedentemente;

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo informado por la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase en Misión Oficial del 10 al 16 de mayo de 2014, al señor Presidente de la República, Don José Mujica Cordano, a los efectos de concurrir en Visita Oficial a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América.

2°.- Intégrese la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, Don José Mujica Cordano, en su Visita Oficial, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América por el señor Secretario de la Presidencia de la República, Dr. Homero Guerrero Palermo, por el señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Diego I. Cánepa Baccino, por el señor Edecán Naval del señor Presidente de la República, Capitán de Navío (CG) José I. Busta, por el Director de la Secretaría de Comunicación de la Presidencia de la República, señor Joaquín Costanzo, por la Médico del señor Presidente de la República, Dra. Raquel Pannone, por el Jefe Servicio de Seguridad Presidencial, señor Carlos Haller, y por el Camarógrafo de la Secretaría de Comunicación, señor José Oliba.

3°.- Otórgase al señor Secretario de la Presidencia de la República, Dr. Homero Guerrero Palermo y al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Diego I. Cánepa Baccino, 5 (cinco) y 7 (siete) días de viático, respectivamente, para la ciudad de Washington D.C. a U\$S 508.20 (dólares estadounidenses quinientos ocho con 20/100) diarios, que se abonarán de



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, y se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República"

3°.- Otórgase a cada uno de los demás integrantes de la Comitiva Oficial precitados en el numeral 2° precedente, 7 (siete) días de viático para la ciudad de Washington D.C. a U\$S 471,90 (dólares estadounidenses cuatrocientos setenta y uno con 90/100) diarios, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- El precio de cada uno de los pasajes del señor Presidente de la República Don José Mujica Cordano, del señor Secretario de la Presidencia de la República, Dr. Homero Guerrero Palermo, del señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Diego I. Cánepa Baccino, de la Médico del señor Presidente de la República, Dra. Raquel Pannone y del Jefe del Servicio de Seguridad Presidencial, señor Carlos Haller, por el trayecto Montevideo – Miami – Washington – Miami – Montevideo, no podrá superar la suma de U\$S 5.300 (dólares estadounidenses cinco mil trescientos), y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

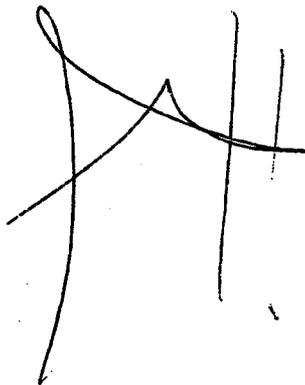
5°.- El precio de cada uno de los pasajes del señor Edecán Naval del señor Presidente de la República, Capitán de Navío (CG) José I, Busta, del señor Director de la Secretaría de Comunicación de la Presidencia de la República, señor Joaquín Costanzo, y del Camarógrafo de la Secretaría de Comunicación, señor José Oliba, por el trayecto Montevideo – Miami – Washington D.C. – Miami – Montevideo, no podrá superar la suma de U\$S 1.740 (dólares

estadounidenses un mil setecientos cuarenta), y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

6°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

7°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

8°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.

A stylized handwritten signature consisting of several vertical and diagonal strokes.A handwritten signature in cursive script, appearing to read 'J. Mujica'.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República